

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

15045 Notificación a interesados.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Propuesta de Suspensión de la prestación durante seis meses y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los arts. 17.1 a) y 47.1 a) del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, Texto Refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E.) n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Fecha Sanción	Motivo
Iagodina, Ioulia	E3.917.734	Transformador, 1 2.º B 30012 Murcia	04.07.06	3.ª Infracción Leve
Urosas Torres, Fco. Javier	08.944.463	Mayor, 39 1.º C 30100 Espinardo (Murcia)	18.05.06	3.ª Infracción Leve

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas Alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el n.º 4 del art.º 46 del Real Decreto 396/06, de 1 de mayo (B.O.E. n.º 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia, 21 de septiembre de 2006.—El Director Provincial, José Ramón Pérez Sánchez.

(D.G. 215)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

15046 Propuesta de suspensión de la prestación.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Propuesta de Suspensión de la prestación durante tres meses y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los arts. 17.1 a) y 47.1 a) del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, Texto Refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E.) n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Fecha Sanción	Motivo
Fernández Matallana, Tom	48.425.407	Juan Carlos I, 21 Apartamur 6 601 30008 Murcia	05.07.06	2.ª Infracción Leve
López Gil, Antonio	34.818.925	Capuchinos, 12 Baj	12.06.06	2.ª Infracción Leve
Martínez Galindo, Noelia	48.545.613	La Paz, 28 1 2.º C 30140 Santomera.	26.06.06	2.ª Infracción Leve

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas Alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el n.º 4 del art.º 46 del Real Decreto 396/06, de 1 de mayo (B.O.E. n.º 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia, 21 de septiembre de 2006.—El Director Provincial, José Ramón Pérez Sánchez.

(D.G. 214)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Servicio Público de Empleo Estatal

15049 Comunicación de la Subdirección General de Formación Continua del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) por la que se inicia procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el organismo, correspondientes a la convocatoria del año 2002, financiadas con cargo al III Acuerdo Tripartito de Formación Continua.

N/REF: JRS

Entidad beneficiaria: Unión Sindical Obrera

CIF: G30104509

Domicilio a efectos de notificaciones: Alameda de Capuchinos, 19, Murcia 30002

Expediente de subvención n.º: F2002/6279

En el marco del III Acuerdo Tripartito de Formación Continua (B.O.E de 15-02-01), en cuyo desarrollo se publicó la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de junio de 2001, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas de formación continua (B.O.E. n.º 155, de 29-06-2001), y las Resoluciones de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, de 13 de junio de 2002, sobre Convocatorias de ayudas para planes de oferta y de demanda del ejercicio 2002 (ambas publicadas en B.O.E. n.º 155, de 29/06/2002), La Dirección General del INEM dictó Resolución de fecha 30/12/2002, concediendo una ayuda financiera a la entidad referenciada por importe de 467,59 euros. Dicha cantidad fue pagada al beneficiario en concepto de anticipo el día 27/01/2003.

A la vista del escrito de renuncia a la ayuda concedida presentado por el beneficiario, la Dirección General del INEM emite Resolución de fecha 08/07/2003, estableciendo la obligación de devolver la cantidad anticipada en el plazo de 30 días desde la notificación, con el apercibimiento de que de no efectuarse la devolución se iniciaría el procedimiento de reintegro de dicha cantidad más los intereses de demora desde el momento de pago de la subvención. Esta Resolución ha sido recibida por el interesado el día 10/07/2003, sin

que exista constancia hasta la fecha de la presentación de recurso administrativo o jurisdiccional contra la misma.

Siendo firme la citada Resolución (con la que finaliza el procedimiento de concesión y liquidación de la ayuda), y no habiendo constancia de que la entidad haya devuelto la cantidad establecida en la misma, se incumple la obligación de devolución contemplada en los artículos 21.7 y 19.7 de las convocatorias de ayudas de planes de formación de demanda y oferta, respectivamente, y se incurren en el supuesto establecido en el artículo 12.1 .h) de la O.M. de 26 de junio de 2001, y en el artículo 37.1 y 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El importe del principal de la deuda a reintegrar en el presente procedimiento coincide con el fijado en la resolución de que trae causa, más los intereses de demora cuantificados en la forma indicada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que se determinará y exigirá -si procede y una vez vistas las alegaciones del beneficiario-, en la correspondiente resolución.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.3 de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 13 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26 de junio de 2001, para que en el plazo de quince días formule alegaciones y presente los documentos o justificaciones que considere pertinentes.

Transcurrido el plazo de alegaciones, el Servicio Público de Empleo Estatal dictará la resolución procedente con los datos y documentos que obren en el expediente.

Conforme con lo establecido en el artículo 5.3.a) de la Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, de 12 de abril de 2004 (B.O.E. n.º 116, de 13/05/04), por la que se regula el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo, le informamos que el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la presente comunicación.

Madrid a 14 de noviembre de 2005.—El Subdirector General de Formación Continua, José María Díaz Zabala.

(D. G. 229)